

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.177

Jueves 23 de Julio de 2015

Secretaría de Comercio
ACTIVIDAD LECHERA
Resolución 229/2015
Resolución Nº 34/2015. Modificación.

Bs. As., 22/07/2015

VISTO el Expediente Nº S01:0044628/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, las Resoluciones Nros. 82 de fecha 6 de marzo de 2015 y su modificatoria 609 de fecha 21 de julio de 2015, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, 34 de fecha 6 de marzo de 2015 y su modificatoria 52 de fecha 31 de marzo de 2015, ambas de la SECRETARÍA DE COMERCIO del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 82 de fecha 6 de marzo de 2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS crea en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS el "Régimen de Recomposición del Pequeño Productor Lechero".

Que el beneficio contemplado en este Régimen consiste en un aporte de PESOS CERO COMA TREINTA CENTAVOS (\$ 0,30) por litro producido de leche cruda con destino a su industrialización en el período comprendido entre el mes de marzo de 2015 y el mes de mayo de 2015, inclusive.

Que los posibles beneficiarios deberán haber producido un promedio diario de hasta DOS MIL NOVECIENTOS LITROS (2.900 I), calculados en forma mensual para cada uno de los meses del período del Régimen.

Que la Resolución Nº 34 de fecha 6 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y sus modificatorias determinó los procedimientos de la operatoria.

Que han podido acceder al beneficio instituido por el Régimen precitado CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (4.324) pequeños productores, arrojando la transferencia por parte de la SECRETARÍA DE COMERCIO del citado Ministerio, al día 17 de julio de 2015, un monto total de PESOS CIENTO

CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 155.318.141), correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.

Que para efectuar los cálculos de los beneficios, la reciente Resolución Nº 609 de fecha 21 de julio de 2015 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, modificatoria de su similar Nº 82/15 del citado Ministerio, incorpora la base utilizada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a través del SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES (SI.CO.RE.) instituido por la Resolución General Nº 1.428 de fecha 30 de enero de 2003 de ese Organismo Recaudador.

Que en este estado, y atento a que se ha complementado la base de información utilizada hasta el presente para efectuar los cálculos de los beneficios, deviene oportuno prorrogar el plazo de inscripción de los sujetos interesados hasta el día 6 de agosto de 2015.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en función de lo previsto por los Artículos 7º de la Resolución Nº 82/15 y 4º de la Resolución Nº 609/15, ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Por ello,
EL SECRETARIO DE COMERCIO
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 2º de la Resolución Nº 34 de fecha 6 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Para acceder a los beneficios del presente Régimen, los interesados deberán

Aquellos beneficiarios inscritos con posterioridad y hasta el día 6 de agosto del corriente año, deberán completar el Modelo de Declaración Jurada de Producción de los meses

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Augusto Costa.